



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4677 /2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 2584/2022.

El Dictamen N° 13/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1357/2023 de fecha 05 de julio de 2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta el Acta Complementaria N° 1 de fecha 07 de junio de 2023, del Convenio de Especifico de Cooperación Académica con el Departamento de Folklore la UNA de fecha 20 de mayo de 2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2584/2022 de fecha 08 de junio de 2022, entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representado por su Decano-Director, Lic. GIUSTO, Víctor, DNI. N° 13.237.930; y el Municipio de Río Grande, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 1 de fecha 22 de junio de 2023, registrado bajo N° 27053 de fecha 25 de julio de 2023 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 3546/2023, del Convenio Específico de Cooperación Académica con el Departamento de Folklore la UNA de fecha 06 de agosto de 2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2732/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representado por su Decano-Director, Lic. GIUSTO, Víctor, DNI. N° 13.237.930; y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ, Martín Alejandro.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.
Mv/FR**